

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Promiscuo Municipal de Simijaca – Cundinamarca

11 de noviembre de 2021

Expediente: 2021- 00157
Pertinencia (Declarativo)

Comoquiera que en auto que antecede fechado al 14 de septiembre del año en curso mediante el cual se admitió la demanda y la cautela solicitada, se incurrió en un yerro involuntario en la providencia en mención en lo que se refiere la fecha toda vez que, la fecha correcta del auto en comento es 14 de octubre y no 14 de septiembre como quedo consignado en la misma.

Sin más consideraciones y con fundamento en el artículo 286 del Código General del Proceso, SE DISPONE:

1° Corregir el auto fechado al 14 de septiembre del año en curso, mediante el cual se admitió la demanda y la cautela solicitada, siendo la fecha correcta **14 DE OCTUBRE DE 2021** y no como quedó consignado en la providencia en mención.

2° Agréguese al proceso el oficio que antecede allegado por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, mediante el cual allega la información solicitada, para que surta los efectos legales pertinentes en conocimiento a la parte actora.-

Notifíquese

Lizeth Carolina Sequera Villamizar
Juez***

<p>JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SIMIJACA El anterior auto se notificó por anotación en estado fijado No. Hoy, <input type="text"/></p> <p>NATALY RODRIGUEZ VARGAS Secretaria</p>
--